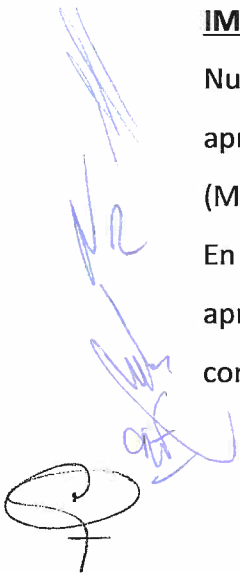


PUNTO 3: LICITACIÓN PÚBLICA (MODO VII) N° 06/2018 “SERVICIO DE REDISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL TMA BAIREs”. ADENDA OC N° 282/2019.

Nuevamente en uso de la palabra la Presidente señala la necesidad de que el Directorio apruebe la propuesta de adenda de la OC N° 282/2019 correspondiente a la Licitación Pública (Modo VII) N° 06/2018 “Servicio de Rediseño e Implementación del TMA Baires”.

En este sentido explica que por Acta de Directorio N° 17 de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó la adjudicación objeto del presente tratamiento a favor de Indra SI S.A, emitiéndose consecuentemente la Orden de Compra N° 282/2019 de fecha 27 de junio de 2019, por el

Handwritten signature and scribbles in blue ink, located in the bottom left corner of the page. The signature appears to be a stylized 'P' or similar character, with several vertical and diagonal lines above it.

monto total de dólares cuatro millones veinticuatro mil setecientos setenta y cinco (USD 4.024.775).

Posteriormente, mediante Acta de Directorio N° 65 de fecha 10 de julio de 2023, se aprobó la prórroga de los renglones N° 3; N° 4 y N° 4.1. de la OC bajo análisis, por un plazo total de dieciocho (18) meses, a partir del 18 de julio de 2023 por monto total de dólares un millón doscientos noventa y un mil doce con 50/100 (USD 1.291.012,50).

Así las cosas, la Gerencia de Planificación, mediante Nota de fecha 6 de diciembre de 2024, solicitó: *“gestionar la adenda de la OC 282-2019, la cual se sustenta en los análisis realizados entre EANA y el partner del consorcio que gestiona el proyecto de rediseño de la TMA Baires, Indra –ALG, sobre el Sistema ATM actual (Aircon2100) referido a sus limitaciones, así como su impacto en el proyecto. Como resultado de ese análisis, se entendió como requisito necesario para implementar el rediseño de la TMA Baires contar con el nuevo ATM (ManagAir), cuya contratación ya fuera iniciada, el cual permitirá utilizar al máximo el nuevo diseño IFP y los nuevos volúmenes de espacio aéreo sin las limitaciones que supone el ATM actual.*

(...) Por lo tanto, se solicita una adenda de la OC 282/2019, estableciendo suspensión del plazo contractual restante desde la actividad Train The Trainer (06-oct-23), reanudándose los plazos, una vez cumplimentada la fase FST del ATM ManagAir en el ACC Ezeiza y las torres de vuelo de los aeropuertos de Ezeiza, Aeroparque Jorge Newbery y San Fernando...”. (fs. 1745/1746).

Consecuentemente, con fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia de Compras solicitó a la adjudicataria la conformidad a las condiciones planteadas de la solicitud de Adenda. En este sentido, con fecha 10 de enero de 2025, INDRA SI S.A., prestó conformidad con lo requerido (fs. 1747/1749).

Continúa exponiendo la Presidente, y señala que la Gerencia de Asuntos Legales tomó intervención de su competencia y, luego de analizar si las modificaciones acordadas entre las partes se ajustan a la normativa aplicable, manifestó mediante Nota Legales N° 5/2025 que: *...“no existen reparos de orden jurídico que formular a la propuesta de Adenda a la Orden de Compra N° 282/2019”...* (fs. 1751/1756).

En virtud de todo lo hasta aquí expuesto, se sugiere aprobar la propuesta de adenda a la OC N° 282/2019 estableciendo la suspensión del plazo contractual restante desde la actividad Train the Trainer (06-oct-23), reanudándose los plazos una vez cumplimentada la fase FST del ATM ManageAir en el ACC Ezeiza y las torres de vuelo de los aeropuertos de Ezeiza,



Aeroparque Jorge Newbery y San Fernando, que se incluyen en el proyecto de rediseño de la TMA Baires.

Oído lo cual, el Directorio de EANA S.E., DECIDE:

Aprobar la propuesta de adenda a la OC N° 282/2019 estableciendo la suspensión del plazo contractual restante desde la actividad Train the Trainer (06-oct-23), reanudándose los plazos una vez cumplimentada la fase FST del ATM ManageAir en el ACC Ezeiza y las torres de vuelo de los aeropuertos de Ezeiza, Aeroparque Jorge Newbery y San Fernando, que se incluyen en el proyecto de rediseño de la TMA Baires.

La Comisión Fiscalizadora toma conocimiento de la decisión adoptada, conforme los informes técnicos de las áreas intervinientes.